

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/0847/17 ENDESA/ELÉCTRICA DE JAFRE**

---

### **I. ANTECEDENTES**

Con fecha 20 de abril de 2017 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación relativa a la adquisición por ENDESA, S.A. (en adelante, ENDESA), a través de su filial ENDESA RED, S.A.U., (en adelante ENDESA RED) del control exclusivo sobre ELÉCTRICA DE JAFRE, S.A. (en adelante, ELÉCTRICA DE JAFRE), titular de una red de distribución de electricidad con 1.721 puntos de distribución en la localidad de Rupià (Girona).

La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 22 de mayo de 2017, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

### **II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b de la LDC.

La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma y cumple los requisitos previstos el artículo 56.1 c) de la mencionada norma.

### **III. EMPRESAS PARTICIPES**

#### **III.1 ENDESA, S.A. (ENDESA)**

ENDESA es una empresa controlada por el Grupo italiano ENEL, compañía multinacional del sector de la energía y operador integrado en los mercados mundiales de electricidad y gas.

En España, ENDESA está presente en los mercados de electricidad (generación, distribución y suministro) y de gas (aprovisionamiento, mercado secundario y suministro). Adicionalmente a ENDESA, ENEL también está presente en España en el mercado de generación de electricidad, a partir de fuentes de energía renovables, principalmente a través de Enel Green Power España, S.L.

Con fecha 19 de julio de 2016, fue autorizada por la CNMC la operación de concentración consistente en la adquisición, por parte de ENDESA, del control exclusivo sobre Electrica del Ebro, lo que supuso la adquisición por parte de ENDESA de 19.500 puntos de suministros de electricidad y sus correspondientes contratos de suministro de electricidad en la costa sur de la provincia de Tarragona (expediente C/0771/16).

Según la notificante, el volumen de negocios del grupo ENEL en España en 2016, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de **[>60]<sup>1</sup> millones de euros**.

### **III.2. ELÉCTRICA DE JAFRE, S.A. (ELÉCTRICA DE JAFRE)**

ELECTRICA DE JAFRE es una empresa distribuidora de energía eléctrica con 1721 puntos de suministro<sup>2</sup> que tiene su zona de distribución en la provincia de Girona, concretamente en la localidad de Rupià.

Según la notificante, el volumen de negocios de ELÉCTRICA DE JAFRE en España en 2016, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de **[<60] millones euros**.

## **IV. VALORACIÓN**

Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, ya que, ENDESA ha adquirido el control exclusivo sobre ELECTRICA DE JAFRE, empresa sobre la que ya tenía control conjunto previo, y las partes solo se solapan horizontalmente en el mercado de distribución de energía eléctrica, que tiene carácter de monopolio natural y de actividad regulada, estando el acceso al uso de las redes de distribución garantizado sobre la base de principios de no discriminación, transparencia y objetividad y el precio de uso de las mismas determinado por peajes administrativamente aprobados. Asimismo, no se aprecian efectos verticales significativos ni aguas arriba ni aguas abajo.

## **V. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

---

<sup>1</sup> Se indica entre corchetes aquella información cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial

<sup>2</sup> Estos puntos de suministro suponen una cuota del [0-10]% en la provincia de Girona, un [0-10]% de los puntos de suministro de Cataluña y un [0-10]% a nivel nacional.